

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una pinza de anclaje para fiador de líneas eléctricas aero-suspendidas.

5

Las pinzas de anclaje actualmente utilizadas, se constituyen mediante un soporte que incluye por su zona inferior una acanaladura para apoyo del cable fiador de la instalación, y en el que en su zona superior dispone de medios para su anclaje a puntos fijos de la instalación. El citado soporte cuenta en su zona central con medios de bloqueo del cable fiador.

10

La pinza de anclaje que se preconiza, cuenta con los citados elementos, constituyendo una de las características principales el hecho de que los citados medios de bloqueo del cable fiador están determinados por una palanca oscilante provista de dientes en su cara inferior, estando dicha palanca articulada en una varilla doblemente acodada en forma general de "U", que a su vez articula por sus extremos en sendos tetones emergentes de la zona central del soporte. El perfecto amarre del cable fiador se consigue simplemente con una presión sobre dicha palanca, en el sentido de aproximación al soporte y tomando como eje de giro el propio cable fiador.

15

20

25

30

Los medios de anclado a los puntos fijos de la instalación, también constituyen una ventaja en relación con los empleados en las pinzas de anclaje convencionales, ya que están constituidos por una anilla de forma general rectangular situada en posición oscilante alrededor de un pasador fijado entre dos orejetas superiores del soporte. La citada anilla cuenta con un rebaje en uno de sus latera-

1 les, con el que se facilita la introducción al punto de
amarre y que en su posición de trabajo imposibilita su sa-
lida fortuita.

5 Para ayudar a una mejor comprensión de esta me-
moría descriptiva y formando parte integrante de la misma,
se acompaña una serie de dibujos en los que, con carácter
ilustrativo y no limitativo ha sido representado lo siguien-
te:

10 Figura 1.- Es una vista en alzado de la pinza de
anclaje objeto de la invención.

Figura 2.- Es una sección por la línea de corte
A-B de la figura 1, en la posición de bloqueo del cable
fiador.

15 Figura 3.- Es una sección por la línea de corte
A-B de la figura 1, análoga a la representada en la figura
2, pero en posición de liberación del cable.

20 Haciendo referencia a la numeración indicada en
las figuras anteriores, vemos que la pinza de anclaje obje-
to de la invención, dispone como las de su tipo, de un so-
porte 1, de forma general preferentemente triangular y cu-
ya zona inferior cuenta con dos salientes curvados 2 que
determinan una base de asiento acanalada para el cable fia-
dor 3 representado a puntos en las figuras. Entre las dos
uñas curvadas 2, existe una ventana ranurada 4 por la que
25 se hace pasar una abrazadera para la suspensión o amarre
de los hilos conductores.

30 Una de las ventajas que presenta la pinza de an-
claje objeto de la invención, la constituyen los medios de
bloqueo del cable fiador 3 sobre la acanaladura determina-
da entre el soporte 1 y las uñas o salientes curvados 2,

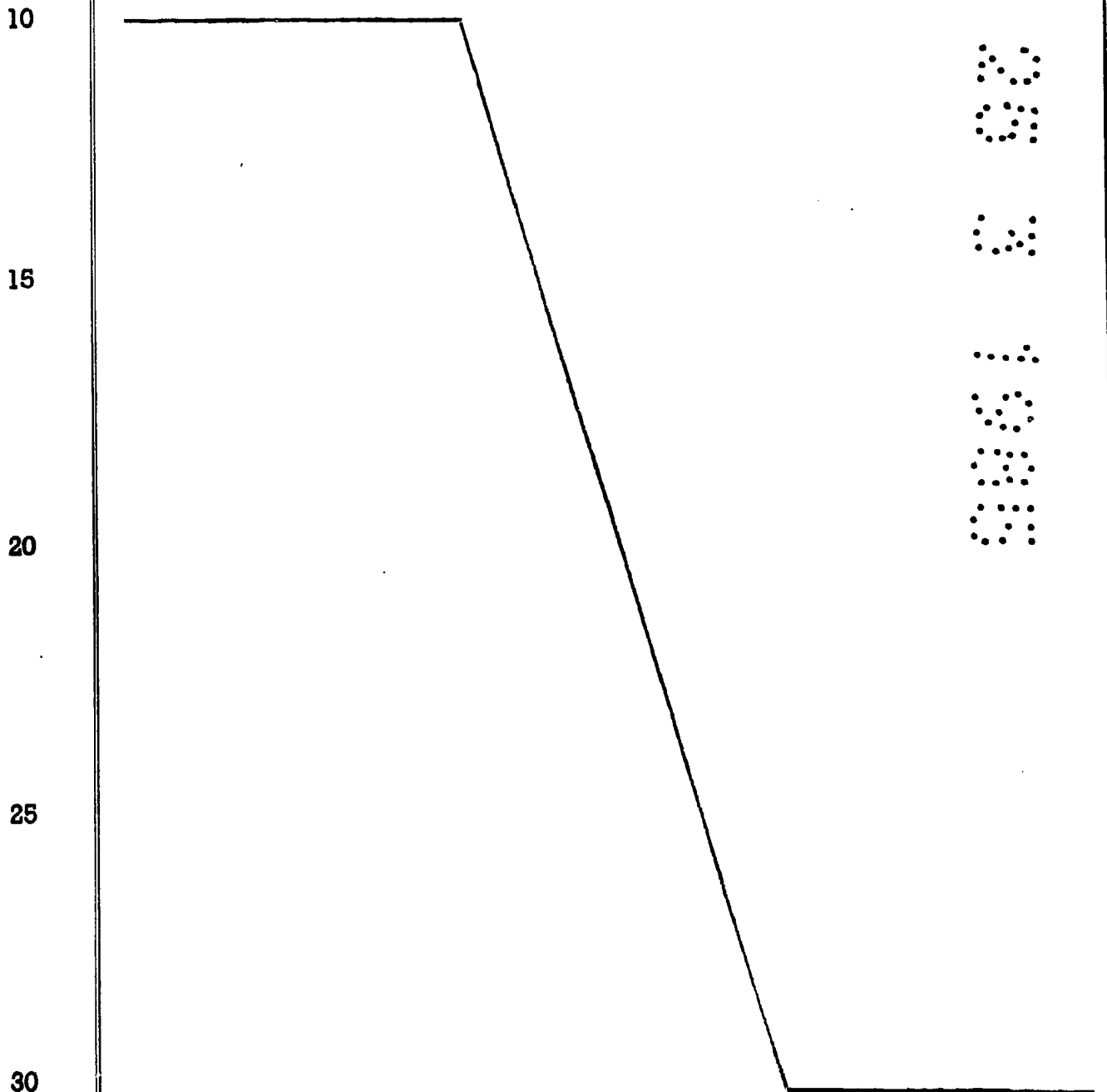
1 ya que actualmente es utilizado un medio de anclaje deter-
minado por un soporte fijado mediante tornillo y tuerca que
presenta obvios problemas de oxidación, así como también
5 dificultad tanto en el amarre como en la liberación del ca-
ble fiador. Los medios de bloqueo de la pinza de anclaje de
la invención, están constituidos por una palanca 5, osci-
lante alrededor del tramo central 6 de una varilla 7 ple-
gada en forma de "U", la cual queda a su vez anclada de
forma oscilante y por sus extremos acodados 8, en sendos
10 tetones 9 emergentes del soporte 1.

El cable fiador 3 apoya sobre su asiento corres-
pondiente del soporte 1, en una serie de resaltes 10 pre-
vistos en el mismo, quedando fijado en su emplazamiento por
la presión ejercida por la palanca oscilante 5 provista
15 igualmente en su cara inferior de contacto con el cable 3,
de dientes 11. Según se observa claramente en las figuras 2
y 3, el cable fiador 3 queda bloqueado en su asiento acana-
lado, al apoyar sobre él la palanca oscilante 5 y por sus
dientes curvados 11, tras lo cual, al presionar manualmen-
20 te sobre la parte superior 12 de la misma, gira sobre el
propio cable fiador 3 en el sentido de aproximación hacia
el soporte 1 deformándose elásticamente la varilla 7 en "U";
quedando retenida en la posición mostrada en la figura 2,
amarrando fuertemente al cable fiador 3, al sobrepasar el
25 punto de articulación 13 de la varilla con la palanca 5, la
línea recta de unión del eje de giro de la varilla en los
tetones 9 del soporte, con el eje 14 del cable fiador 3.

Los medios de anclaje del soporte 1 a los puntos
fijos del tendido eléctrico, están determinados por una ani-
30 lla 15 de forma general rectangular y de lados menores 16

1 curvados, la cual queda retenida entre dos orejetas 17 situadas en la parte superior del soporte 1, al ser atravesada por un pasador normal 18.

5 Uno de los lados mayores de la anilla de suspensión 15, presenta un rebaje 19 en la mitad interna de su sección, mediante el que se facilita la introducción a un gancho fijo de la instalación, del que no se puede salir fortuitamente una vez que adquiere su posición normal de trabajo.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- PINZA DE ANCLAJE PARA FIADOR DE LINEAS ELEC-
TRICAS AERO-SUSPENDIDAS, del tipo de las que se constitu-
yen mediante un soporte que incluye por su zona inferior
una acanaladura para apoyo del cable fiador, y que por su
5 zona superior dispone de medios para su anclado a puntos
fijos de la instalación, teniendo dicho soporte en su zo-
na central medios de bloqueo del cable, caracterizada por-
que los medios de bloqueo del cable fiador están determi-
nados por una palanca oscilante alrededor del tramo de
10 unión de los dos ramales de una varilla en "U" cuyos ex-
tremos libres se acodan para su anclaje oscilante en: sen-
dos tetones salientes de la zona central del soporte; exis-
tiendo una serie de dientes en la cara inferior de la pa-
lanca oscilante que contactan con la superficie libre del
15 cable fiador, alcanzándose la presión de bloqueo al des-
plazar angularmente dicha palanca en dirección al soporte
siendo el eje de giro el propio cable fiador, enclavándo-
se éste con una serie de resaltes previstos en el fondo de
la acanaladura del soporte; siendo los medios de anclado
20 del soporte a los puntos fijos de la instalación, una ani-
lla de forma general rectangular de lados menores curva-
dos, retenida entre dos orejetas del soporte al ser atra-
vesada por un pasador normal, presentando uno de los la-
dos mayores de la anilla un rebaje en la mitad interna de
25 su sección.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"PINZA DE ANCLAJE PARA FIADOR DE LINEAS ELECTRICAS AERO-
SUSPENDIDAS".

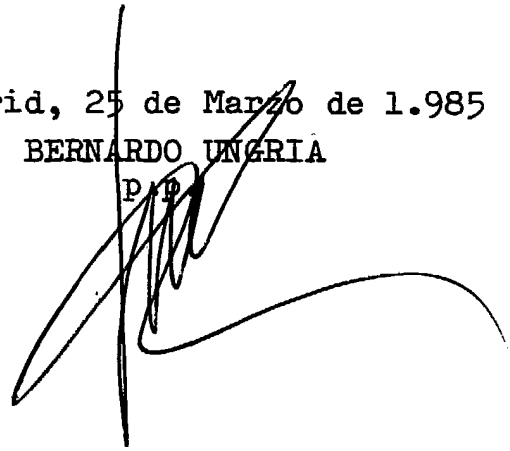
30 Todo conforme queda descrito y reivindicado en

la presente Memoria descriptiva que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 25 de Marzo de 1.985

BERNARDO UNGRIA

P. P.



25
25
25
25
25

1

5

10

15

20

25

30

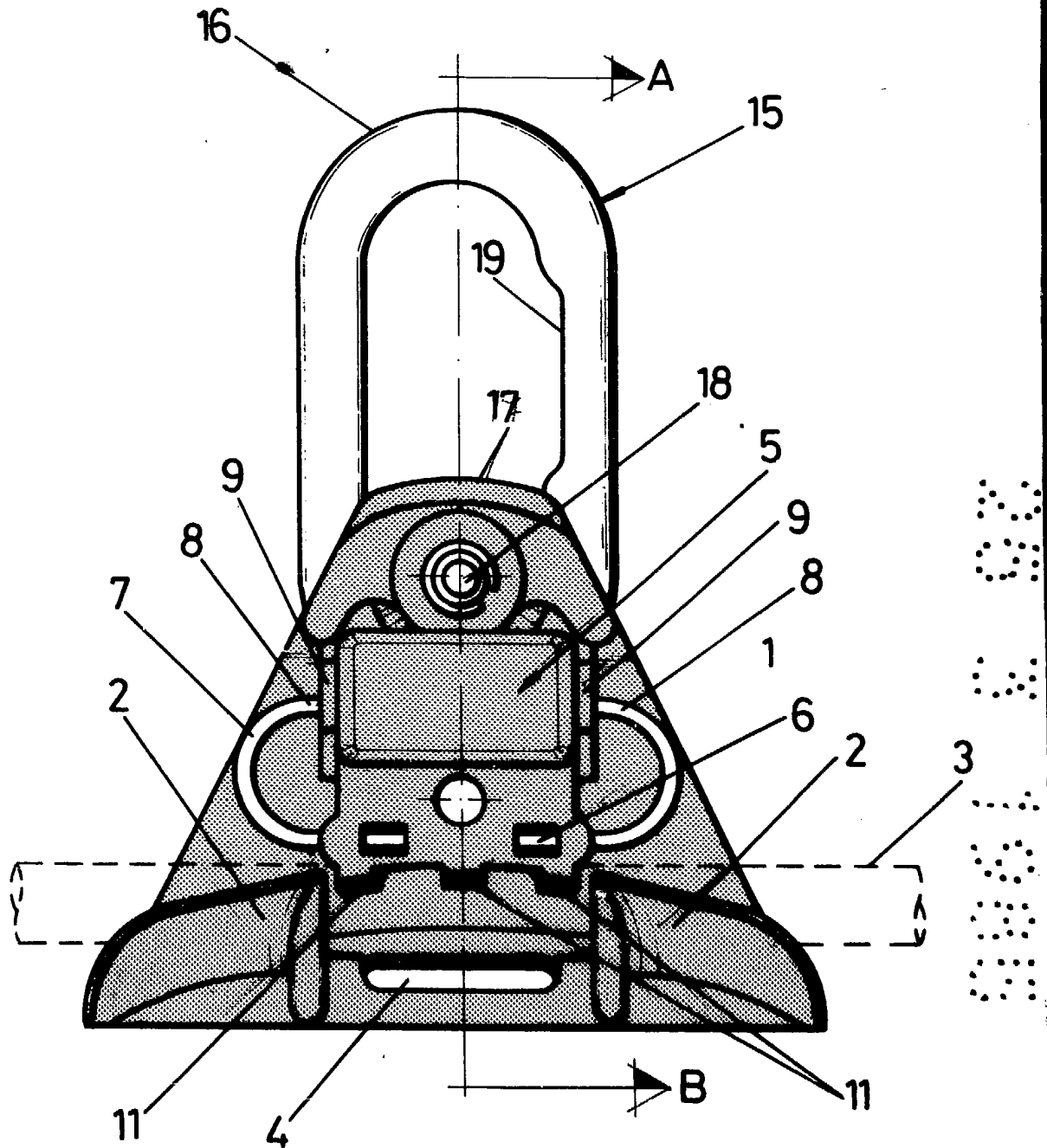
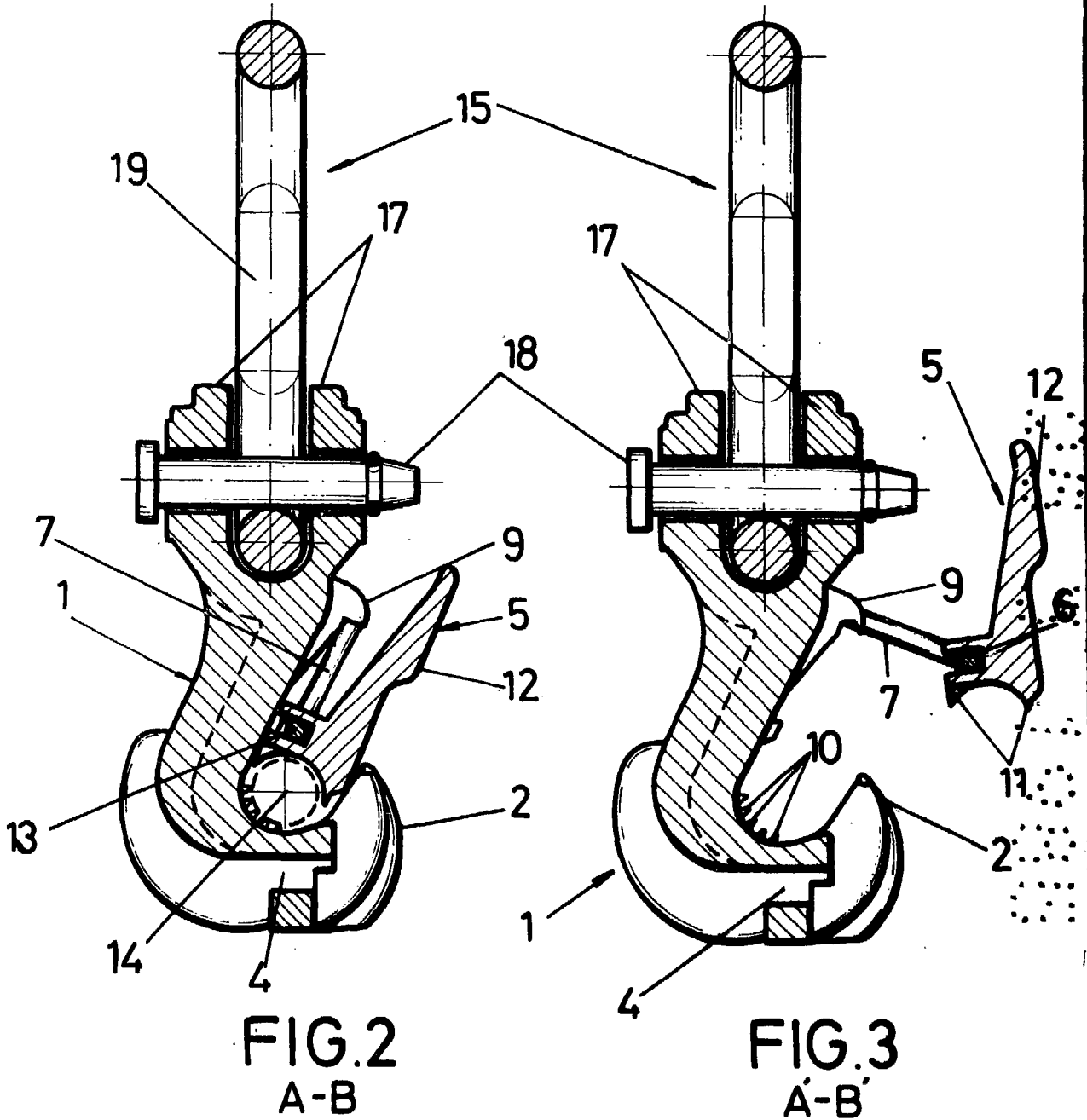


FIG.1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Marzo de 1985

BERNARDO UNGRIA



ESCALA VARIABLE

Madrid, 25 de Marzo

BERNARDO UNGRIA

de 19 85